



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 138 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 05 OCT. 2017

VISTOS, el Informe N° 092-2017-COFOPRI/OPP del 04 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 431-2017-COFOPRI/OAJ del 04 de octubre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 149-2016-COFOPRI/DE del 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2017 del 17 de marzo de 2017, se dispuso que el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, realice el levantamiento de información de las viviendas afectadas, colapsadas e inhabitables y el catastro de daños en las zonas declaradas de emergencia, realizando la identificación de la ocupación de los titulares y/u ocupantes de las viviendas y demás predios de dichas zonas;

Que, para tal efecto, el segundo párrafo del artículo 13 del dispositivo legal precitado, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de COFOPRI, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 287-2017-EF del 03 de octubre de 2017, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1 522 677,00), del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor del pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, destinada a dar continuidad a los trabajos de levantamiento de catastro de daños en zonas declaradas en estado de emergencia;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 287-2017-EF, dispone que el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, apruebe mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° del dispositivo citado en el considerando precedente;



Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal;

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta los informes del Vistos, resulta necesario ejecutar las disposiciones pertinentes para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 287-2017-EF;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 004-2017, el Decreto Supremo N° 287-2017-EF y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA y con el visado de la Secretaría General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 287-2017-EF, que autoriza una transferencia de partidas por un monto de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 1 522 677,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	211 : Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
UNIDAD EJECUTORA	001 : Organismo de Formalización de la Propiedad Informal
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Programa Presupuestal
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068 : REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5005978 : Atención frente a Lluvias y Peligros Asociados
FUENTE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	1 522 677
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	1 522 677
TOTAL PLIEGO 211 COFOPRI	1 522 677


ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

La copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional



 JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
 Director Ejecutivo
 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI